



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 415/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Cristian Enos MINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Informática Industrial, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 415/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 415/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el examen final de la asignatura Informática Industrial, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Sistemas de Información II, al alumno Cristian Enos MINA, Legajo N° 16020, de la carrera Ingeniería en Sistemas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 561/2001.

UTN
AFC
UB
Da



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C